

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

Acta Ext 14

Res. N° 15

Exp. 2017-25-1-000281

Kg/v

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°152 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°152 de fecha 27 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Mónica Araujo Suárez
Pia - Mónica Araujo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°152/2016

Exp. N°

VISTO: La Nota de la Gerencia de Gestión Financiera, de fecha 27 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de \$ 971.023, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad Presupuestal la presente trasposición es a efectos de utilizar el saldo correspondiente al convenio INEFOP.

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 971.023, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

RESUELVE:

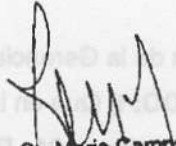
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Objeto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	971.023
Total Objeto Reforzante					971.023
Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/000	Compensaciones	971.023
Total Objeto Reforzado					971.023

ANEP, Avda. 14 de Julio 1403 - Montevideo, Uruguay - Cód. 11.100 - Tel: (022) 3 000.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camacho
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP

Resumen de la Ejecución Presupuestal					
Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Indicador	Valor
01 - Campesinado Rural	01 - Campesinado Rural	01 - Campesinado Rural	01 - Campesinado Rural	01 - Campesinado Rural	01 - Campesinado Rural
02 - Campesinado Rural	02 - Campesinado Rural	02 - Campesinado Rural	02 - Campesinado Rural	02 - Campesinado Rural	02 - Campesinado Rural
03 - Campesinado Rural	03 - Campesinado Rural	03 - Campesinado Rural	03 - Campesinado Rural	03 - Campesinado Rural	03 - Campesinado Rural
04 - Campesinado Rural	04 - Campesinado Rural	04 - Campesinado Rural	04 - Campesinado Rural	04 - Campesinado Rural	04 - Campesinado Rural
05 - Campesinado Rural	05 - Campesinado Rural	05 - Campesinado Rural	05 - Campesinado Rural	05 - Campesinado Rural	05 - Campesinado Rural
06 - Campesinado Rural	06 - Campesinado Rural	06 - Campesinado Rural	06 - Campesinado Rural	06 - Campesinado Rural	06 - Campesinado Rural
07 - Campesinado Rural	07 - Campesinado Rural	07 - Campesinado Rural	07 - Campesinado Rural	07 - Campesinado Rural	07 - Campesinado Rural
08 - Campesinado Rural	08 - Campesinado Rural	08 - Campesinado Rural	08 - Campesinado Rural	08 - Campesinado Rural	08 - Campesinado Rural
09 - Campesinado Rural	09 - Campesinado Rural	09 - Campesinado Rural	09 - Campesinado Rural	09 - Campesinado Rural	09 - Campesinado Rural
10 - Campesinado Rural	10 - Campesinado Rural	10 - Campesinado Rural	10 - Campesinado Rural	10 - Campesinado Rural	10 - Campesinado Rural